



Exp. 2559/24

RESOLUCIÓN PR N° 397/2024

Asunción, 03 de setiembre de 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMÍ", PLURIANUAL. ID N° 447.995.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 50/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 03 de setiembre de 2024, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 31/2024 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 15/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMÍ", PLURIANUAL. ID N° 447.995;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 280/2024 de fecha 09 de julio 2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 31/2024 expresa que el día 12 de agosto de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 34/2024. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección 4, Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en cumplimiento a lo establecido por la Circular N° 48/2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, segundo párrafo que dispone: "En cuanto a los procedimientos comunicados de forma previa, estos se regirán por las disposiciones del Decreto N° 9823/2023 y las normas emitidas en el marco de su aplicación", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Punto 4, Método de Evaluación, basado únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por LOTE y modalidad de Contrato Abierto y Plurianual, conforme al siguiente detalle:

- Para los Lotes 1, 2, 3 y 4 - Plurianual hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-
- Para el Lote 5 - Contrato Abierto por montos - Plurianual hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas JL Y COMPAÑIA S.A., GRUPO BRIO S.A., APFG S.A., VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO, PURO LIMPIO S.A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión, TR INGENIERÍA S.A. e INTEC INGENIERÍA S.A.E., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata el cumplimiento de las citadas firmas oferentes en la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55, inciso b, numeral 3: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", se seleccionó las ofertas de las firmas: KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión, para los LOTES 1 y 4, JL Y COMPAÑIA S.A. para los LOTES 2 y 3, y GRUPO BRIO S.A. para el LOTE 5 y se procedió a analizarlas en detalle.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 57: "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito", se solicitó a las firmas KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión, GRUPO BRIO S.A. y JL Y COMPAÑIA S.A. los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, ...//...

Ing. Mg. Antonio Savagnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 397/2024

HOJA N° 2

UOC

//cumpliendo las firmas KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión con la presentación de la documentación requerida para los Lotes 1 y 4, JL Y COMPAÑIA S.A. para el Lote 3 y GRUPO BRIO S.A. para el Lote 5.-

Que, con relación a la documentación requerida para el Lote 2, la firma JL Y COMPAÑIA S.A. respondió parcialmente a lo solicitado por el Comité de Evaluación mediante la Nota CEO/INC N° 081/2024 de fecha 19/08/2024, ya que no presentó el "Formulario Adicional - 5 Planilla de Uniformes y Equipos de Seguridad Lote N° 2", documento especificado en la Sección Formularios Adicionales del PBC, y habiendo decaído el plazo para su presentación y de conformidad a lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 2992/19, Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: "inc. c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.", por tanto, al no cumplir con el requisito mencionado su oferta ha sido DESCALIFICADA para el LOTE 2.

Que, posteriormente, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55, inciso b, numeral 5: "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente", seguidamente para el LOTE 2 se seleccionó la segunda oferta más baja en precio, correspondiente a la firma APFG S.A. y se procedió a analizarla en detalle, por lo que conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 57, se solicitó a la firma APFG S.A. los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación de la documentación requerida.-

Que, seguidamente se procedió a la evaluación de las ofertas de las firmas KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión (para los Lotes 1 y 4), APFG S.A. (para el Lote 2), JL Y COMPAÑIA S.A. (para el Lote 3) y GRUPO BRIO S.A. (para el Lote 5), en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 55, inciso b), Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y otros criterios.-

Que, conforme al análisis realizado, el área requirente concluye que las citadas firmas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia, Capacidad Técnica y otros criterios, conforme al siguiente detalle:

Oferente	EETT	Plan de Prestación de Servicios	Experiencia	Capacidad Técnica	Otros Criterios
KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES	Cumple Lotes 1 y 4	Cumple	Cumple Lotes 1 y 4	Cumple Lotes 1 y 4	Cumple Lotes 1 y 4
APFG S.A.	Cumple Lote 2	Cumple	Cumple Lote 2	Cumple Lote 2	Cumple Lote 2
JL Y COMPAÑIA S.A.	Cumple Lote 3	Cumple	Cumple Lote 3	Cumple Lote 3	Cumple Lote 3
GRUPO BRIO S.A.	Cumple Lote 5	Cumple	Cumple Lote 5	--	--

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión, APFG S.A., JL Y COMPAÑIA S.A. y GRUPO BRIO S.A. cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Abg. Mg. Herminio Savorgnan
Secretaría General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



RESOLUCIÓN PR N° 397 /2024

HOJA N° 3

UOC

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de los precios ofertados, la Gerencia Financiera realizó un análisis de los precios ofertados por las firmas JL Y COMPAÑIA S. A., GRUPO BRIO S. A., KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión y APFG S.A. y se solicitó desglose de precios a la firma JL Y COMPAÑIA S. A., puesto que cotiza precio por debajo del precio referencial cuya variación es del 26% en el lote 3. Asimismo, se solicitó desglose de precios a la firma GRUPO BRIO S.A., puesto que cotiza precio por debajo del precio referencial cuya variación es del 49% en el ítem 3, del 60% en el ítem 4, y del 61% en el ítem 5 del lote 5.-

Que, los desgloses de composición de precios presentados por las firmas JL Y CIA S.A.; y GRUPO BRIO S.A. fueron analizados por la Gerencia Industrial, en su carácter de área requirente, manifestando a través de la Carta Interna N° 318/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, que los porcentajes de utilidad informados se encuentran dentro de márgenes razonables.-

Que, considerando que el proceso el plurianual para el Ejercicio Fiscal 2024, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 125/2024, por el monto total de Guaraníes mil novecientos cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil (G 1.959.651.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a los criterios de adjudicación del PBC y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de los Lotes 1 y 4 a la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión con RUC N° 853166-8, el Lote 2 a la firma APFG S.A. con RUC N° 80095643-5, el Lote 3 a la firma JL Y COMPAÑIA S.A. con RUC N° 80077342-0 y el Lote 5 a la firma GRUPO BRIO S.A. con RUC N° 80105432-0, puesto que resultan ser las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 50/2024 de fecha 03 de setiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar los Lotes 1 y 4 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMI". PLURIANUAL ID N° 447.995, a la firma KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES de Carlos Rubén Oviedo Centurión con RUC N° 853166-8, por valor total de Guaraníes dos mil novecientos veintidós millones (G 2.922.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
1	Contratación de Personal de Limpieza de Areas Fabriles de Fábrica Vallemi	12	Meses	120.000.000.-	1.440.000.000.-	245
4	Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de Planta de Villeta	12	Meses	123.500.000.-	1.482.000.000.-	243
Total Lotes 1 y 4					2.922.000.000.-	

Art. 2° Adjudicar el Lote 2 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2024 "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMI". PLURIANUAL ID N° 447.995, a la firma APFG S.A. con RUC N° 80095643-5, por valor total de Guaraníes dos mil doscientos ochenta y seis millones (G 2.286.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
2	Servicio de Mano de Obra para Mantenimiento de Planta de Vallemi	12	Meses	190.500.000.-	2.286.000.000.-	243
Total Lote 2					2.286.000.000.-	



RESOLUCIÓN PR N° 397 /2024

HOJA N° 4



Art. 3° Adjudicar el Lote 3 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2024 “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMÍ”. PLURIANUAL. ID N° 447.995, a la firma JL Y COMPAÑIA S.A. con RUC N° 80077342-0, por valor total de Guaraníes setecientos cuarenta y un millones seiscientos mil (G 741.600.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
3	Servicio de Mantenimiento de las distintas Areas Fabriles del CIP Villeta	12	Meses	61.800.000.-	741.600.000.-	243
Total Lote 3					741.600.000.-	

Art. 4° Adjudicar el Lote 5 del proceso de Licitación Pública Nacional N° 15/2024 “SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO DE LAS FÁBRICAS DE VILLETA Y VALLEMÍ”. PLURIANUAL. ID N° 447.995, a la firma GRUPO BRIO S.A. con RUC N° 80105432-0, en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto total mínimo de Guaraníes ciento cincuenta millones (G 150.000.000.-) IVA incluido y monto total máximo de Guaraníes trescientos millones (G 300.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Mínimo Guaraníes (G) IVA incluido	Monto Total Máximo Guaraníes (G) IVA incluido	O.G.
5	Servicio (Obra Civil) de reacondicionamiento de distintos sectores de la Planta Industrial de Villeta					
	1. Revoque de mampostería	Metros cuadrados	87.600.-	150.000.000.-	300.000.000.-	242
	2. Pintura de mampostería exterior	Metros cuadrados	65.100.-			
	3. Pintura de cerramientos metálicos	Metros cuadrados	37.000.-			
	4. Provisión y colocación de vidrio para ventanas	Metros cuadrados	705.300.-			
	5. Pavimento de hormigón	Metros cuadrados	405.000.-			
Total por Grupo		1.300.000.-				

Art. 5° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas adjudicadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 6° Confirmar como Administradores de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, a los siguientes funcionarios:-----

- Lote N° 1 – Ing. Iván Villagra, Jefe del Departamento de Producción de Fábrica Vallemí.-----
- Lote N° 2 – Ing. Cristhian Vallejos, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Vallemí.-----
- Lote N° 3 – Ing. Sergio Aquino, Jefe del Departamento de Producción de Fábrica Villeta.-----
- Lote N° 4 – Ing. Antonio Oviedo, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Fábrica Villeta.-----
- Lote N° 5 – Ing. Lelis Almando, Director de Fábrica Villeta.-----

Art. 7° Encomendar a la Asesoría Legal de la Institución, los trámites de elaboración y formalización de los contratos respectivos.-----

Art. 8° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2025 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio.-----

Art. 9° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

